

## **GCG MAGGICA F.M. 92.1**

### **CODIGO DEONTOLOGICO**

GCG MAGGICA F.M. 92.1 cumpliendo con la Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador y conscientes de realizar un manejo adecuado, buscando siempre una línea de respeto, aportando a la comunidad, brindando distracción, informando de manera seria, oportuna y veraz, creando programas interactivos, siendo diferentes y creativos con la programación, expide el siguiente Código Deontológico, el mismo que servirá para mejorar la práctica y gestión interna y el trabajo comunicacional de manera responsable, considerando que la información es un derecho constitucional y la comunicación social que se realiza a través de los medios de comunicación es un servicio que deberá ser prestado con responsabilidad y calidad, respetando los derechos de la comunicación establecidos en la Constitución, los instrumentos internacionales y contribuyendo al buen vivir de las personas.

MAGGICA F.M. 92.1 concedores que son fines de la Radiodifusión el de proporcionar información inmediata, ágil y veraz a la comunidad, basada en fuentes identificadas y responsables, su accionar contribuye al incremento del nivel cultural de la población mediante la difusión de la ciencia, tecnología y todo conocimiento útil, efectuando programas de recreación musical y artística aptos para todos los sectores de la población, difundiendo actos, sucesos o eventos sociales, culturales, políticos y de otra índole permitidos por la Constitución de la República y demás Leyes, que no atenten por tanto a los derechos humanos, a las buenas costumbres y a la reputación de las personas.

**Art. 1: NORMAS DEONTOLOGICAS:** GCG MAGGICA F.M. 92.1 será un medio de comunicación que siempre cuidará, cumplirá y velará por cumplir con la información y opiniones que sus miembros o empleados trasmitan basándose en los siguientes principios, apegados de manera fiel al máximo cumplimiento de las diferentes normas, artículos, reglamento y disposiciones; por lo cual textualmente nos permitidos transcribir los puntos de cada uno de los referidos según su ámbito, ya que estamos concientes del cumplimiento y obligaciones que nos merecemos al ser un medio de comunicación abierto y de servicio a la comunidad:

**Referidos a la dignidad humana:**

- a) Respetar a la honra y la reputación de las personas
- b) Respetar los derechos humanos y promover su plena aplicabilidad
- c) Abstenerse de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios; y,
- d) Respetar la intimidad personal y familiar

**Relaciones con los grupos de atención prioritaria:**

- a) No incitar a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para sus saluda
- b) Abstenerse de usar y difundir menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades

- c) Evitar la representación o comentario positivo o avalorativa de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas.
- d) Abstenerse de emitir menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos, salvo el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por autoridad competente
- e) Proteger el derecho a la opinión y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia; y,
- f) Abstenerse de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores o proyecten una visión negativa del envejecimiento.

**Concernientes al ejercicio profesional:**

- a) Respetar los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general
- b) Abstenerse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas
- c) Abstenerse de obtener información o grabaciones con métodos ilícitos
- d) Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares
- e) Defender y ejercer el derecho a la cláusula de conciencia
- f) Impedir la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla

- g) No aceptar presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística
- h) Ejercer y respetar los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional
- i) Abstenerse de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales
- j) No utilizar en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa; y,
- k) Respetar los derechos de autor y las normas de citas

**Relacionados con las prácticas de los medios de comunicación social y privada**

- a) Respetar la libertad de expresión, de comentario y de crítica
- b) Acatar y promover la obediencia a la Constitución, a las leyes y a las decisiones legítimas de las autoridades públicas
- c) Promover espacios de encuentro y diálogo para la resolución de conflictos de interés colectivo
- d) Contribuir al mantenimiento de la paz y seguridad
- e) Servir de canal para denunciar el abuso o uso ilegítimo que los funcionarios estatales o personas particulares hagan de los poderes públicos y privados
- f) Impedir la difusión de publicidad engañosa, discriminatoria, sexista, racista o que atente contra los derechos humanos de las personas
- g) Promover el diálogo intercultural y las nociones de unidad y de igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales
- h) Promover la integración política, económica, cultural de los ciudadanos, pueblos y colectivos humanos
- i) Propender a la educomunicación
- j) Rectificar a la brevedad posible las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas

- k) Respetar el derecho a la presunción de inocencia
- l) Abstenerse de difundir publibreportajes como si fuese material informativo
- m) Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias
- n) Distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones
- o) Distinguir claramente entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario
- p) Evitar difundir de forma positiva o avalorativa, las conductas irresponsables con el medio ambiente
- q) Asumir la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan
- r) Abstenerse de realizar prácticas de linchamiento mediático, entendiendo por tales, la difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, a través de los medio de comunicación destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública

**Art. 2: PARTICIPACION:** GCG MAGGICA F.M. 92.1 es una estación abierta permanentemente a generar espacios de participación facilitando a los ciudadanos y ciudadanas emitir sus opiniones basados en la ley y la veracidad de la información, desarrollando un sentido crítico de los ciudadanos y promover su participación en los asuntos de interés general, con la participación activa de los diferentes actores de la comunidad, diferencias ideológicas, de pensamiento, formación, etc.

**Art. 3: INTERES SUPERIOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:** GCG MAGGICA F.M. 92.1 promoverá de forma prioritaria el ejercicio de los derechos a la comunicación de los niños, niñas y adolescentes, atendiendo el

principio de interés superior establecido en la Constitución y en el Código de la Niñez y Adolescencia.

Respetaremos más que nadie el derecho de los niños, niñas y adolescentes, quienes son el futuro de nuestra Patria a quienes debemos dar y hacer cumplir sus derechos.

**Art. 4: PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA:** GCG MAGGICA F.M. 92.1 se compromete a difundir e informar su código deontológico en nuestra página web para conocimiento de la ciudadanía en general y poner a disposición de autoridades, público y ciudadanos en general para su revisión, crítica y análisis correspondiente según sea el caso.

**Art. 5: DE LAS SANCIONES:** El incumplimiento de las normas deontológicas establecidas en este Código podrán ser denunciados por cualquier ciudadano u organización ante la Superintendencia de la Información y Comunicación quien emitirá un pronunciamiento conforme a Derecho, a lo cual MAGGICA F.M. 92.1 se acogerá a brindar todos los respaldos e información necesaria que sea requerida, buscando una solución en caso de haber caído en un error de manera involuntaria.

**Art. 6: DE LOS COMUNICADORES:** Los trabajadores de GCG MAGGICA F.M. 92.1 están obligados a guardarse respeto y consideración y a ser solidarios en la solución de los problemas inherentes a sus actividades, promoviendo el bien de todos, la capacitación y formación continua y garantizándose un adecuado ambiente de trabajo.

Los comunicadores gozan de los Derechos consagrados en la Constitución de la República y los que define la Ley Orgánica de Comunicaciones, especialmente el derecho a la cláusula de conciencia, derecho a la reserva de la fuente, el derecho a mantener el secreto profesional, y el libre ejercicio de

la comunicación, así como todos y cada uno de los derechos laborales de los trabajadores de la comunicación.

MAGGICA F.M. 92.1 es una estación radial que brinda oportunidades a profesionales jóvenes con un espíritu de crecimiento, aportación y sobre todo buscando siempre un ambiente de trabajo óptimo que garantice los derechos y deberes de todos quienes formamos parte de esta empresa.

Cuenca, marzo del 2014

Galo Eduardo Crespo Guillén,  
Gerente General  
MAGGICA F.M. 92.1